

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Torrelavega, de los cuales resulta:

Que el Ayuntamiento de Torrelavega, despues de haber variado el trayecto de la carretera que desde la estacion va á las Llanas, en sesion de 3 de Julio último acordó ceder á D. Manuel Crespo Quintana el terreno que ocupaba la antigua carretera, en permuta del que de la propiedad del mismo Crespo habia de ocupar la nueva via de comunicacion:

Que con fecha 12 del mismo mes el Alcalde del expresado pueblo, fundándose en el anterior acuerdo, autorizó á Don Remigio Gonzalez Campuzano, que se sustituyó en los derechos de Crespo, para que cerrara el terreno cedido, ménos en el punto por donde habia de pasar la nueva calle; autorizacion que fué ratificada por el Ayuntamiento en acuerdo de 19 de Agosto próximo pasado:

Que en 4 de dicho mes de Agosto, á nombre de D. Manuel Fernandez Quevedo se presentó al Juzgado de primera instancia de Torrelavega un interdicto de recobrar la servidumbre constituida á favor de un prado de la propiedad del actor, y por la cual en toda la extension que comprende aquel prado fronterizo á la antigua carretera, tenia el derecho de entrar y salir, hasta que D. Remigio Gonzalez Campuzano, levantando una pared, le habia privado de la expresada servidumbre:

Que sustanciado el interdicto sin audiencia del despojante, el Juez dictó auto restitutorio, y ántes de llevarse á efecto, Gonzalez Campuzano acudió al Gobernador de la provincia para que requiriera de inhibicion al Juzgado, por tratarse de un asunto del que correspondía conocer á la Administracion:

Que el Gobernador, estimando la anterior pretension, requirió de inhibicion al Juzgado, fundándose en los artículos 67, párrafo primero del 80, y 84 de la ley Municipal vigente, por ser de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos lo que se refiere á la conservacion y apertura de calles, y á la enajenacion y permuta de los sobrantes de la via pública:

Que el Juez dictó auto declarándose competente, alegando que el interdicto no contraría providencia alguna administrativa, porque en él no se combate la cesion del terreno hecha por el Ayuntamiento, sino que se acepta como origen de la posesion en que se halla Gonzalez Campuzano para construir la pared cerrando aquel terreno, que privó de la entrada á su prado al actor en el interdicto,

y que aun en el caso de que al cerramiento hubiera precedido licencia del Ayuntamiento, esa licencia no pudo darse en daño de tercero, á más de que toda concesion administrativa se hace sin perjuicio, ó lleva siempre implícitamente en vuelta esta cláusula:

Que ántes de insistir el Gobernador en su requerimiento, el Procurador síndico del Ayuntamiento de Torrelavega acudió á aquella Autoridad para que sostuviera la competencia; y además de los fundamentos legales que aducía, hacia constar que la servidumbre que pretende el Fernandez de Quevedo no ha existido nunca, probándolo el hecho de que el prado, propiedad de dicho Fernandez, en la parte que limitaba con la antigua carretera, estaba cerrado con seto vivo:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comision provincial, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto que ha seguido todos sus trámites.

Visto el art. 68, párrafo primero de la ley Municipal vigente, segun el cual es obligacion de los Ayuntamientos la conservacion y arreglo de la via pública:

Visto el párrafo primero, art. 80 de la expresada ley, que atribuye á los Ayuntamientos la facultad de enagenar y permutar los terrenos sobrantes de la via pública:

Visto el art. 84 de la misma ley, que dispone que los Juzgados y Tribunales no admitirán interdictos contra las providencias administrativas de los Ayuntamientos y Alcaldes en los asuntos de su competencia:

Visto el art. 162 de la referida ley, que dispone que los que se crean perjudicados en sus derechos civiles por los acuerdos de los Ayuntamientos, haya sido ó no suspendida su ejecucion en virtud de lo dispuesto en los dos artículos anteriores, pueden reclamar contra ellos mediante demanda ante Juez ó Tribunal competente, segun lo que, atendida la naturaleza del asunto, dispongan las leyes:

Considerando:

1.º Que á los Ayuntamientos corresponde todo lo que se refiere á la conservacion, arreglo y custodia de la via pública, y á la enajenacion ó permuta de los sobrantes de la misma; y por tanto, al variar el Ayuntamiento de Torrelavega el trayecto de la carretera ó calleja de que se trata y ceder á D. Manuel Crespo Quintana el terreno que ocupaba la antigua en permuta del que habia de ocupar el nuevo trayecto, obró aquella Corporacion dentro del círculo de sus atribuciones:

2.º Que la autorizacion concedida por el Alcalde á D. Remigio Gonzalez Campuzano, como subrogado en los derechos de Crespo Quintana, para que cerrara el terreno en cuestion, se fundaba en el acuerdo del Ayuntamiento de 3 de Julio último, razon bastante para estimar aquella providencia, dictada dentro de las facultades que corresponden á la Auto-

ridad administrativa, y no reclamable por vía de interdicto:

3.º Que á la Autoridad administrativa incumbe resolver si Gonzalez Campuzano se extralimitó de la autorizacion que le fué concedida; no pudiendo ser obstáculo para ello la cuestion suscitada por el actor en el interdicto, puesto que si este ha sido perjudicado en algun derecho civil, podrá reclamarlo por medio de la demanda que proceda ante los Tribunales competentes;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Canovas del Castillo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Ayuntamiento de esta Corte con el fin de que se declaren de utilidad pública las obras necesarias para el aislamiento de la antigua puerta de San Vicente y el ensanche de aquella importante entrada de la poblacion, con cuya reforma se hallan de acuerdo la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio y la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en lo referente á la cesion de los terrenos que les pertenecen y á que afecta la reforma indicada:

Considerando que esta responde á una necesidad de ornato y comodidad pública, por lo cual V. E., al elevar á este centro dicha instancia, la recomienda con informe favorable;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Direccion general de Obras públicas, se ha servido declarar de utilidad pública las obras mencionadas.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 13 de Enero de 1877.

C. TORENO.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Diputacion provincial de las islas Baleares solicitando se declaren oficiales las enseñanzas superiores de Bellas Artes que en clase de libres da la Academia de Palma de Mallorca; y atendiendo á que la expresada Comision provincial ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 5.º del decreto de 29 de Julio de 1874 y cumplido todos los demás necesarios al efecto que se solicita, S. M. el REY

(Q. D. G.), de conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública y de lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien declarar con carácter oficial los estudios superiores que la Academia de Bellas Artes de Palma de Mallorca tiene establecidos como libres, debiendo quedar los actuales Profesores de aquellas Escuelas en clase de interinos hasta tanto se legalice la situacion de aquellos por medio de los nombramientos que con arreglo á las disposiciones vigentes haga el Gobierno. Es asimismo la voluntad de S. M. que se excite el celo de la Diputacion provincial de las Baleares á fin de que remunere con más largueza á los Profesores de aquellas Escuelas, los cuales vienen disfrutando un mezquino sueldo, sin embargo de desempeñar sus respectivos cargos con el mayor desinterés y acierto, y de hallarse en iguales condiciones que los Catedráticos de Instituto, con arreglo al Real decreto de 14 de Junio de 1865.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Administracion de Fomento.—Obras públicas.

Declarado vecinal por la Excmo. Diputacion provincial el camino en construccion, que desde la villa de Morata á la de Perales ha de empalmar con la carretera general de las Cabrillas en esta provincia, y debiendo procederse á instancia del Ayuntamiento de Morata de Tajuña á instruir el oportuno expediente de utilidad pública, se inserta á continuacion la nómina de los dueños de terrenos, objetos de la expropiacion en los términos municipales de dichos dos pueblos de Morata y Perales de Tajuña; debiendo verificarse el replanteo de las obras el dia 5 de Febrero próximo, en el de Morata, y el dia siguiente 6 en el de Perales de Tajuña, á cuyo acto deberán concurrir los interesados con el delegado que al efecto designe el Ayuntamiento de Morata y presentar las reclamaciones que crean conveniente deducir en las respectivas Alcaldías dentro de los ocho dias siguientes á la terminacion del replanteo.

Madrid 18 de Enero de 1877.—El Gobernador, J. Elduayen.

Nómina que se cita.

Término municipal.	Nombres del interesado.
Morata.....	Julian Sanchez.
Idem.....	El Municipio.
Idem.....	Saturnino Serrano.
Idem.....	Tomás Corpa Diaz.
Idem.....	Vicente Ortiz.
Idem.....	Teresa Fominaya.
Idem.....	Jerónimo Gonzalez.
Idem.....	Fernando Gonzalez.
Idem.....	Casto Serrano.
Idem.....	Roman Martinez.
Idem.....	Raimundo Yangüe.
Idem.....	Blasa Lopez.
Idem.....	Lúcas Gonzalez Castro.
Idem.....	Leandro Sanchez Medel.
Idem.....	Mercedes Fominaya.
Idem.....	José Salcedo.
Idem.....	Enriqueta Moreno.
Idem.....	Juana Fernandez.
Idem.....	Cayetana Moreno.
Idem.....	Estéban Muñoz de Larrainzar.
Idem.....	José Garcia Gutierrez.
Idem.....	Policarpo de Cuevas.
Idem.....	José Villalba.
Idem.....	Miguel de las Eras.
Idem.....	Julian Gonzalez.
Idem.....	Máxima Sanz.
Idem.....	Rufino Garcia Nieto.
Idem.....	Alejandro Martinez.
Idem.....	Isidro Sanchez.
Idem.....	Herederos de D. Isidro del Castillo.
Idem.....	Blas Fominaya.
Idem.....	José de Hidalgo y Tablada.
Idem.....	Gregorio Fominaya.
Idem.....	Antonio Garcia Gutierrez.
Idem.....	Severiano Sanchez Pinedo.
Idem.....	Felipe de la Torre.
Idem.....	Regino Sanchez Bravo.
Idem.....	Ventura Medel.
Idem.....	Benito Diaz.
Idem.....	Braulio Gonzalez.
Idem.....	Facundo Salcedo.
Idem.....	Juan Robles.
Idem.....	Luis Escriba de Romaní.
Idem.....	Francisco Salcedo Sanchez.
Idem.....	Julian Jimenez Guardia.
Idem.....	Victoria Sanchez.
Idem.....	Felipe Arnaez Ruiz.
Idem.....	Francisco Salcedo Ruiz.
Idem.....	Pedro Gasam.
Idem.....	Sotero Martinez.
Perales de Tajuña.	Alvaro Salcedo.
Idem.....	Félix Perez.
Idem.....	Herederos de D. Isidro del Castillo.
Idem.....	Miguel de las Eras.
Idem.....	José Corpa.

Término municipal.	Nombres de los interesados.
Perales de Tajuña.	Manuel Perez.
Idem.....	Herederos de D. Ventura Fominaya.
Idem.....	Pedro Gomez.
Idem.....	Francisco Gomez.
Idem.....	Cecilio Garcia.
Idem.....	Manuel Esperanza.
Idem.....	Gregorio Martinez.
Idem.....	Genaro Martinez.
Idem.....	Herederos de Gregoria Garcia.
Idem.....	Justo Salcedo.
Idem.....	Antonio Garcia Moral.
Idem.....	Isidro Lopez.
Idem.....	Gerónimo Martinez.
Idem.....	Baldomera Martinez.
Idem.....	José Juan Bucero.
Idem.....	Tomás Garcia.
Idem.....	José Carrasco (menor).
Idem.....	Angel Martinez.
Idem.....	Julian Bucero Brea.
Idem.....	Santiago Gonzalez.
Idem.....	Vicente Gonzalez.
Idem.....	Tomás Martinez.
Idem.....	Clemente Pitarrra.
Idem.....	Francisco Alarcon.
Idem.....	José Gonzalez (menor).
Idem.....	Cláudio Cediél.
Idem.....	Pedro Cediél.
Idem.....	Celestino Bucero.
Idem.....	José Gonzalez.
Idem.....	Luis Escriba y Romaní.
Idem.....	Niceto Bucero.
Idem.....	Salvador Mesonero.
Idem.....	Hilario Mesonero.
Idem.....	Joaquin Mesonero.
Idem.....	Cárlos Lopez.
Idem.....	Martin Ruiz.
Idem.....	Eusebio Brea.
Idem.....	Estéban Mesonero.
Idem.....	Silverio Hermosa.
Idem.....	Niceto Garcia.
Idem.....	Pedro Sanchez.
Idem.....	Ginés Perez.
Idem.....	Balbino Garcia.
Idem.....	Ignacio Nicolás.
Idem.....	José Carrasco.
Idem.....	Dionisio Cidiel.
Idem.....	José Sancho.
Idem.....	Mateo Zarzalejos.
Idem.....	Maria Cediél.
Idem.....	Venancio Pitarro.
Idem.....	Cirilo Alarcon.
Idem.....	Juan Alarcon.
Idem.....	Félix Bucero.
Idem.....	Cándido Garcia.
Idem.....	Mariano Hermosa.
Idem.....	Pablo Lozano.
Idem.....	Pedro Ayuso.
Idem.....	Ramon Carrasco.
Idem.....	Conde de Altamira.
Idem.....	Juan Francisco Redondo.
Idem.....	Conde de la Concepcion.
Idem.....	Pedro Alarcon.
Idem.....	Martin Redondo.

DATA.

Subsistencias.—Por los gastos causados por este concepto.....	29.839'30
Derechos de consumo.—Por los artículos introducidos en este mes en dichos asilos.....	1.255'72
Material.—Por compra de 10 cajas de petróleo, cuatro trapecios, cuatro pares de anillas con sus cuerdas, 200 varas de estera de cordelillo, 50 varas de estera de pleita, artículos de Escuela, yeso y otros efectos para el establecimiento.....	5.979'50
Primeras materias.—Por la de artículos para los talleres de sastrería (125 varas de inglesina, 252 de percalina, 2.404 id. de tartan, hilo, botones, etc.), de herrería, carpintería y zapatería.....	10.811'83
Personal.—Por sueldo á los empleados de la Administracion central y de la Direccion de los Asilos, Capellan, Maestros de Escuelas, Academias, tahona y talleres.....	7.536'30
Por gratificaciones á los asilados que desempeñan cargos en las diferentes dependencias del establecimiento y á los trabajadores de talleres	3.801
Botica.—Por los medicamentos suministrados para las enfermerías.	676'75
Gastos generales.—Por los causados en este mes en carros para conducir pobres al Asilo, asistencia y herraje de las caballerías del mismo, 100 billetes de la rifa para premios á los asilados, conduccion de menestras al establecimiento, gratificaciones extraordinarias y otros menudos.....	2.320
<hr/>	
Existencia para Diciembre.....	13.099
<hr/>	
Existencia para los gastos de la construccion de la iglesia, segun cuenta del mes anterior.....	30.349'84
Satisfecho por diferentes materiales adquiridos para la construccion de dos tribunas laterales que forman parte de la iglesia y que se ejecuta por administracion.....	13.140
<hr/>	
Existencia para la construccion de la iglesia.....	17.209'84

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposicion del público en la Administracion central de los Asilos, sita en el Gobierno civil de la provincia. Madrid 30 de Noviembre de 1876.—Por el Tesorero, Antonio Martin Murga.—El Contador, L. Rubio.—V.º B.º=El Presidente, Moreno Benitez.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 12 de Enero de 1877.

Abierta á las doce de la noche bajo la Presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate y San Millan, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido la Comision se ocupó de las reclamaciones presentadas en el dia de hoy, último del plazo señalado, referentes á las próximas elecciones, adoptando las resoluciones siguientes.

Confirmar el acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Hortaleza resolvió no incluir en las listas para la próxima eleccion municipal á D. Juan San Martin y D. Angel Checa.

Desestimar la reclamacion hecha por Ventura Hernandez Gomez, para que se excluya de las listas como elegible del distrito del Hospital á D. Gonzalo Vilches y Llano, en atencion á no haberse presentado documentos justificativos.

Ordenar al Ayuntamiento de Carabanchel Bajo incluya en las listas electorales á D. Emilio Romero Vargas, que reúne las circunstancias exigidas por la ley.

Revocar el acuerdo de Carabanchel Bajo, y declarar con derecho electoral á D. Miguel Garcia Muñoz y á Ildefonso Balaciat.

Declarar, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, que D. Francisco Rodriguez Sanchez no tiene derecho á ser elector.

Conceder el referido derecho á D. Anselmo Canduela, que por un olvido no fue incluido en las listas electorales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion; de que certifico.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Ignorándose el domicilio de Doña Juana Francisca Osorio, viuda de Don Mariano Carsi, y el de su hijo D. Francisco, se les cita por este segundo edicto para que en término de ocho dias, á contar desde su publicacion, se sirvan personarse en esta dependencia, Negociado de Alcances, con objeto de enterarles de un asunto que les concierne; en la inteligencia que de no verificarlo en dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 18 de Enero de 1877.—El Jefe económico, Agustin Genon.

Seccion de Propiedades.

No habiéndose presentado proposiciones en la segunda subasta celebrada el dia 15 del actual para el arriendo del tejár núm. 1, en la Montaña del Príncipe Pio de esta corte, he dispuesto se efectúe la tercera á las doce de la mañana del 30 del mismo, bajo el tipo anual de 800 pesetas, deducida la quinta parte del fijado á la primera y en iguales condiciones, las cuales se insertaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 5 de Diciembre último, encontrándose al propio tiempo de manifiesto en la Seccion de Propiedades de esta Administracion económica.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento. Madrid 16 de Enero de 1877.—El Jefe económico, Genon.

No habiendo ofrecido resultado alguno la segunda subasta celebrada en esta Administracion económica el dia 16 del corriente para el arriendo del tejár núm. 3 de la Montaña del Príncipe Pio de esta corte, he dispuesto se efectúe la tercera á las doce de la mañana del dia 31 de dicho mes, bajo iguales condiciones insertadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 7 de Diciembre anterior, y por el tipo de 1.000 pesetas anuales, deducida la quinta parte del que se fijó á la primera.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento. Madrid 17 de Enero de 1877.—El Jefe económico, Genon.

No habiendo tenido resultado alguno por falta de licitadores la subasta celebrada simultáneamente en esta Administracion económica y la Casa Consistorial de Carabanchel Bajo, el dia 10 del corriente Enero, para el arriendo por término de un año de una casa en dicho pueblo, calle de Pinto, núm. 3, he dispuesto tenga efecto la segunda á las doce de la mañana del dia 1.º de Febrero próximo en ambos puntos y en iguales condiciones que sirvieron para la primera y se insertaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 8 de Diciembre último.

El tipo para el remate es el de 150 pesetas, deducida la sexta parte del fijado á la subasta anterior.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento.

Madrid 16 de Enero de 1877.—El Jefe económico, Genon.

ADMINISTRACION DE LOS ASILOS DE EL PARDO.

	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL.
Existencia en 1.º de Noviembre.....	277	132	262	78	749
Entradas en este mes.....	114	83	29	12	238
<hr/>					
Suma.....	391	215	291	90	987
Salidas en el mismo.....	100	83	20	11	214
<hr/>					
Existencia para Diciembre.....	291	132	271	79	773

Estado demostrativo de los ingresos y gastos habidos en este mes.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que había en 1.º de Noviembre.....	334'40
<hr/>	
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Por las suscripciones realizadas en este mes, y por el producto líquido obtenido de las cuatro rifas verificadas á favor de estos Asilos en los dias 6, 13, 20 y 27 de este mes.....	54.061
Procedente de la venta de papeletas para visitar sitios reservados. Idem de la de pases á los Ferrocarril del Norte, por andenes de las estaciones de los ferro-carriles de esta capital.....	1.927
Setiembre.....	7.820
Idem del Mediodía, por Noviembre.....	5.177
<hr/>	
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Recibido del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, como donativo.....	3.000
Procedente de las dos corridas de toreros verificadas en la plaza de los Campos Eliseos á favor de estos Asilos.....	3.000
<hr/>	
TOTAL cargo.....	75.319'40

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

CONCLUYE la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha (1).

PUEBLOS.—Mes de Diciembre de 1876.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CTS.
D. Galo de la Fuente	Daganzo	Tierra de una fanega 8 celemines	Daganzo	28	Clero.	13'75
"	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	"	"	6'19
Zóilo Alvarez	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	10'69
Saturio Fernandez	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	7'04
"	"	Id. de 9 celemines	"	"	"	6'27
"	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	22'51
Jerónimo Alvarez	"	Id. de una fanega 3 celemines	"	"	"	6'76
Mariano Sanz	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	6'49
"	"	Id. de una fanega 9 celemines	"	"	"	7'56
"	"	Id. de 3 fanegas 3 celemines	"	"	"	9'29
Benito Sacristan	"	"	"	"	"	7'60
Leoncio Galan	San Agustin	Id. de 5 fanegas	"	"	"	13'75
Alejandro Abad	Cubas	Id. de 8 fanegas	San Agustin	"	"	16'50
Hildefonso Ortega	San Agustin	Id. de una fanega	Cubas	"	"	3
"	"	Id. de 10 fanegas	San Agustin	"	"	50'13
"	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	40'38
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	13'38
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	8'88
Jerónimo Florenciano	Navalafuente	Id. de una fanega	Somosierra	"	"	56'38
Alejandro Abad	San Agustin	Id. de 6 fanegas	San Agustin	"	"	62'50
Rafael Sanz	"	Id. de 2 fanegas 8 celemines	"	"	"	78'88
Simon Carriedo	Torreon de Ardoz	Id. de 5 fanegas	Daganzo	29	"	37'50
"	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	"	"	12'50
"	"	Id. de una fanega un celemin	"	"	"	12'50
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	18'75
"	"	Id. de 10 celemines	"	"	"	25'05
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	33'88
"	"	"	"	"	"	43'25
Benigno Fernandez	"	Id. de una fanega	"	"	"	13'88
"	"	Id. de 15 fanegas	"	"	"	250'03
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	138
"	"	Id. de una fanega 7 celemines	"	"	"	50
Luis Fernandez	"	Id. de 7 fanegas	"	"	"	130'03
Galo de la Fuente	Daganzo	Id. de 7 fanegas 3 celemines	"	"	"	87'50
Zóilo Alvarez	"	Id. de 7 fanegas 6 celemines	"	"	"	21'10
Jerónimo Alvarez	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	"	"	8'88
Mariano Sanz	"	Id. de una fanega 9 celemines	"	"	"	5'06
"	"	Id. de una fanega 8 celemines	"	"	"	5'85
"	"	Id. de 4 fanegas 9 celemines	"	"	"	9'79
Mamerto Godin	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	16'89
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	10'14
"	"	Id. de 3 fanegas 9 celemines	"	"	"	9'33
"	"	Id. de 19 fanegas	"	"	"	50'64
"	"	Id. de 10 celemines	"	"	"	13'76
"	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	"	"	9'88
Mariano Alonso	Campo-Real	Id. de 4 fanegas 7 celemines	Villar del Olmo	"	"	15'50
Mamerto Godin	Daganzo	Id. de 11 celemines	Daganzo	"	"	127'50
"	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	"	"	6'20
"	"	Id. de 3 fanegas 10 celemines	"	"	"	19'75
"	"	Id. de 2 fanegas 2 celemines	"	"	"	6'20
"	"	Id. de 3 fanegas 9 celemines	"	"	"	15'50
"	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines	"	"	"	11'30
Saturio Fernandez	"	Id. de un celemin	"	"	"	10'02
Lucio Fernandez	"	Id. de 6 fanegas	"	"	"	21'13
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	8'50
"	"	Id. de 7 fanegas	"	"	"	15'51
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	6'50
Juan Sanchez Sedan	Torrejon de la Calzada	Id. de 4 fanegas 8 celemines	Torrejon de la Calzada	3	"	50'38
Gabriel Gomez	Valverde	Id. de 9 celemines	Valverde	12	"	37'63
Andrés Larrazaba	Meco	Id. de 2 fanegas 7 celemines	Meco	13	"	20
"	"	Id. de una fanega 3 celemines	"	"	"	16'38
Evaristo Orgaz	El Alamo	Id. de una fanega 5 celemines	El Alamo	"	"	8'13
"	"	Id. de 9 celemines	"	"	"	6'88
Eugenio Fernandez	"	Id. de 7 fanegas 3 celemines	"	19	"	62'63
Julian Perez	"	Id. de 7 fanegas 9 celemines	"	"	"	25
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	8'75
Bernabé Benito	"	"	"	"	"	21'63
Doña Rosario Vacas	Valverde	Id. de una fanega 9 celemines	Valverde	27	"	16'25
D. Leon Machicado	"	Id. de 2 fanegas	"	28	"	138'13
"	"	Id. de 19 fanegas	"	"	"	40'50
"	"	Id. de 3 celemines	"	"	"	2'50
"	"	Id. de 9 celemines	"	"	"	7'63
Juan de Lúcas y Tortuero	Meco	Id. de 2 fanegas 3 celemines	Meco	"	"	10'88
Fernando Sepúlveda y Braza	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	29	"	7'63
Celestino Sanz y Lúcas	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	14'38
Pío Bayo	"	"	"	27	"	11'38
Celestino Sanz	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	5'63
Nicasio Hidalgo	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	"	"	11
Benigno Martinez	"	Id. de 5 fanegas 6 celemines	"	"	"	26'88
Juan Lúcas y Tortuero	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	5'75
"	"	Id. de 8 celemines	"	"	"	2'25
Luciana Alonso	"	Id. de 7 fanegas 6 celemines	"	"	"	21'75
Juan Miguel de Lúcas	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	11'88
"	"	Id. de tres fanegas	"	"	"	4'88
Saturio Hidalgo	"	Id. de una fanega	"	"	"	4'13
Celestino Sanz	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	5'75
Fernando Sepúlveda	"	Id. de una fanega 3 celemines	"	"	"	4'25
Saturio Hidalgo	"	"	"	"	"	4'25
Blas Lopez de María	"	Id. de 12 fanegas	"	"	"	80'63
Celestino Sanz	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	5'75
Vicente Lúcas	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	"	"	12'50
José Fresno de las Heras	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines	"	"	"	11'38
Blas Lopez de María	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	12'50
"	"	"	"	"	"	19'88
"	"	Id. de 2 fanegas 2 celemines	"	"	"	12'50
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	7'50
Juan Lúcas	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	7'50

(1) Véase el núm. 310 del BOLETIN, correspondiente al día 27 de Diciembre último, y números 7 y 16 de los del presente año.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CTS.
D. Pío Bayo	Meco	Tierra de una fanega 6 celemines	Meco	27	Clero.	5'88
Juan Lúcas	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	12'50
Ruperto Serrano	Colmenar de Arroyo	Id. de 7 fanegas	Colmenar de Arroyo	3	"	25'63
Epifanio Martín	Brunete	Id. de 10 fanegas 6 celemines	Brunete	6	"	8'88
Manuel Gonzalez	Villamanta	Id. de 20 fanegas	Villamanta	22	"	76'25
Domingo Ornero	Loeches	Id. de 11 celemines	Loeches	29	"	11'62
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	18'87
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	12'75
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	2'50
"	"	"	"	"	"	28'87
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	15'25
"	"	Id. de 3 fanegas 3 celemines	"	"	"	14'12
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	13'87
Fructuoso Martín	Fuencarral	Id. de 7 fanegas 10 celemines	Fuencarral	26	"	69'65
Vicente Navas	"	Id. de 2 fanegas 8 celemines	"	"	"	11'20
Alejandro Lopez	"	Id. de una fanega 4 celemines	"	"	"	6'25
Matías Carmona Moral	San Martín de la Vega	Id. de 4 fanegas 5 celemines	Hortaleza	"	"	12'30
Matías Carmona y Morales	San Martín de la Rosa	Id. de 2 fanegas un celemin	Fuencarral	26	"	15
Leoncio Escolar	Fuenlabrada	Id. de 5 fanegas 11 celemines	Fuenlabrada	10	"	40
Lucio Galban	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	20
"	"	Id. de 2 fanegas 2 celemines	"	"	"	15'50
Fernando Alejandro	Robledo	Id. de una fanega	Robledo	19	"	25'50
José Abad Quijada	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	2'75
Fernando Alejandro	"	Id. de 9 fanegas	"	"	"	3
Miguel Agenjo	Griñon	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Griñon	21	"	9'30
"	"	Id. de una fanega 8 celemines	"	"	"	4'25
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	7'75
Ciriaco Elvira	Colmenarejo	Id. de 2 fanegas 4 celemines	Colmenarejo	30	"	5
"	"	Id. de 10 fanegas 6 celemines	"	"	"	5'50
"	"	Id. de 10 fanegas 8 celemines	"	"	"	5
"	"	Id. de 9 fanegas un celemin	"	"	"	5
"	"	Id. de 8 fanegas un celemin	"	"	"	2'50
Isidoro Martín	Fuenlabrada	Id. de 2 fanegas	Fuenlabrada	19	"	7'50
Francisco Reina	Colmenar Viejo	Id. de 4 fanegas 3 celemines	Colmenar	10	"	16'25
Julian Clemente Lázaro	Tielmes	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Tielmes	29	"	65
Matías Alvarez	Majadahonda	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Majadahonda	24	Propios.	100
Auleriano Caumel	Brunete	Id. de 3 fanegas 6 celemines	Brunete	6	"	7'50
Felipe Martín	"	Id. de una fanega 9 celemines	"	"	"	25'25
Rafael Franco	Torrelaguna	Casa	Buitrago	13	"	375
Leandro Levillan	Vicálvaro	Tierra de 12 fanegas	Vicálvaro	"	"	152'60
Narciso Pinilla	"	Id. de 8 fanegas	"	26	"	37'10
"	"	Id. de 7 fanegas	"	"	"	81
Bénigno Bermejo	Parla	Id. de 3 celemines	Parla	11	"	116
Mariano Ugalde	Colmenar Viejo	Id. de 34 fanegas 6 celemines	Colmenar Viejo	14	"	200
Mateo García	Móstoles	Id. de una fanega 6 celemines	Móstoles	19	"	21
Pedro Sanchez	Colmenar de Oreja	Id. de 30 fanegas	Colmenar de Oreja	17	"	362'30
Felipe Bachiller	Pezueta de las Torres	Id. de 238 fanegas 9 celemines	Pezueta	10	"	1.052'20
Andrés Sanchez	Campo-Real	Id. de 450 fanegas	Olmeda de la Cebolla	14	"	2.500'30
Felipe de las Heras	Chinchon	Id. de 7 fanegas 5 celemines	Villarejo	13	"	50'10
Dionisio Alcazar	Villarejo de Salvanés	Id. de 6 fanegas 5 celemines	"	29	"	70'10
Francisco Ramos	Valverde	Id. de 2 fanegas	Valverde	31	"	50'10
"	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	50'10
Francisco Prat	Galapar	Id. de 138 fanegas 10 celemines	Galapagar	12	Patrimonio.	1.000'20
Casimiro Narbon	Colmenar Viejo	Casa	Colmenar	16	Beneficencia.	56'25
Ramon Ramos	Villalvilla	"	Villalvilla	4	Estado.	35
Rufino Serrano	Redueña	Tierra de una fanega	Redueña	20	"	9
Isidoro de las Torres	"	"	"	6	"	3.13
Rufino Serrano	"	"	"	21	"	7
Julian Sanz	"	"	"	22	"	22'50
José Rodriguez	Hortaleza	Id. de una fanega 11 celemines	Hortaleza	17	"	32'38
Ruperto Santos	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	18	"	12'63
Cipriano Rodriguez	"	Id. de 4 fanegas 10 celemines	"	"	"	31'38
Ruperto Santos	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	15
Bernardo Marqués	"	Id. de 2 fanegas 2 celemines	"	"	"	41'50
"	"	Id. de 9 celemines	"	"	"	31'25
José Ortalet	Alcalá	Portal	Alcalá	"	"	37'50
Manuel Sanchez	Griñon	Tierra de 9 celemines	Griñon	"	"	10'25
Casimiro Cubas	"	Id. de 2 fanegas 2 celemines	"	"	"	77'50
Juan Cubas	"	Id. de 2 fanegas 8 celemines	"	"	"	23'88
"	"	Id. de una fanega 4 celemines	"	"	"	15'75
Isidoro Agenjo	"	Id. de 2 fanegas 8 celemines	"	"	"	50
Sotero Serrano	Navalcarnero	Id. de 16 fanegas 3 celemines	Villaviciosa	"	"	15
Valentin Gonzalez	"	Id. de 9 fanegas 6 celemines	"	"	"	10
"	"	Id. de 8 fanegas 3 celemines	"	"	"	17'75
Vicente Fernandez Mauri	Rivatejada	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Rivatejada	"	"	3'15
Mateo García	Móstoles	Id. de una fanega 6 celemines	Alcorcon	"	"	12
Casto Castellanos	Griñon	Id. de 2 fanegas 4 celemines	Griñon	"	"	17,05
Manuel de Pablos	Navalcarnero	Id. de 8 fanegas 11 celemines	Navalcarnero	"	"	15
Pedro Serrano y Beltran	"	Id. de 13 fanegas 6 celemines	"	"	"	12,55
Antonio Gonzalez	Móstoles	Id. de 20 fanegas	Móstoles	"	"	125,63
Casimiro Reyes	"	Id. de 3 fanegas 3 celemines	"	"	"	41,25
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	37'50
"	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	31'25

Madrid 19 de Diciembre de 1876.—El Jefe económico, Agustín Genon.

D. Raimundo Rodríguez y Galvez, Recaudador de contribuciones y Comisionado de apremio de la jurisdicción municipal del pueblo de Moraleja de Enmedio.

Hago saber que por providencia del señor Juez municipal de dicho pueblo se ha acordado se proceda a la venta de las fincas embargadas a los contribuyentes que abajo se expresan, por hallarse en descubierto de la contribución del empréstito nacional de 175 millones de pesetas y de todos los demás años que resultaren adeudar, en caso de que hubiere licitadores.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el día 24 del mes actual, y hora de diez a doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia de dicho señor Juez municipal, sirviendo de base para la subasta la cantidad que se expresa a continuación, que es en la que han sido capitalizadas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento:

Número 4 de orden. D. Vicente Alvarez.—Una tierra camino de Móstoles, de

nueve celemines de tercera: linda O. con el Sr. Conde de Puñonrostro: líquido imponible 4 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 105 pesetas 66 céntimos.

Núm. 43. Gabriel Moral.—La mitad de una casa proindiviso en la calle de San Sebastián, núm. 1: linda derecha Mariano Fernandez; izquierda Jacinto Alvarez; espalda Antonio Sanchez y Lúcas Marqués, y frente la calle: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 54. María Martín (herederos).—Una casa calle de San Sebastián, núm. 3: linda derecha Lúcas Marqués; izquierda Prudencio Nájera; espalda herederos de María Aguado, y frente la calle que sale a la de San Sebastián: líquido imponible 65 pesetas; capitalizada en 1.625.

Núm. 81. Doña María Sanchez de Manuel.—Una tierra en el camino de Arroyomolinos, de haber cuatro fanegas, una de tercera y tres de cuarta: linda P. y N. los dos caminos de Arroyomolinos, y O. Juan Godi-

no, antes, y ahora D. Angel Zazo: líquido imponible 19 pesetas; capitalizada en 422 pesetas 33 céntimos.

Núm. 94. Julian Campos.—Una tierra en la Carrera Toledana, de haber cuatro fanegas y media, tres de tercera y una y media de cuarta: linda P. camino de Humanes: líquido imponible 32 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 716 pesetas 66 céntimos.

Núm. 111. Mariano Fernandez Igonet.—Una casa calle de los Cojos, núm. 3: linda derecha callejon sin salida; izquierda D. Felipe Sanguillo, y espalda casa de Antonio Sanchez: líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 750.

Núm. 113. Saturnino Galvan.—Una tierra en las Unquerillas, de una fanega y seis celemines de tercera: linda O. camino de Humanes a Móstoles: líquido imponible 9 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 125. Legatario de Victoria Alvarez.—Una casa en la calle Real Baja, núm. 2: linda derecha Ignacio Montero; izquierda

Victoriano Martín, y espalda herederos de Evarista Rodríguez: líquido imponible 13 pesetas 66 céntimos; capitalizada en 341 pesetas 50 céntimos.

Núm. 129. Corbiniano Hernandez.—Una casa calle de las Huertas, núm. 1: linda derecha Trifon Martín; izquierda herederos de María Aguado, y espalda los de María Martín: líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 750.

Núm. 135. Sor Francisca Mera.—Una tierra en la Mangada, de una fanega de cuarta: linda P. con otra que fué del colegio de Santa Catalina: líquido imponible 2 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 55 pesetas 66 céntimos.

Núm. 140. Anselmo Mera (heredero).—Una tierra de media fanega de cuarta en el Sotillo: linda O. tierra que fué partición de herederos de María Sanchez; P. y N. herederos de Julian Serrano, y M. los de Teodora Ollero: líquido imponible 3 pesetas 62 céntimos; capitalizada en 80 pesetas 66 céntimos.

Núm. 141. D. Felipe Martín.—Una viña

en las Maroteras, de seis celemines de segunda: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 146. Isidoro Martín.—Una tierra en la pradera de la Mesa y Valdegoras, de haber 10 fanegas; líquido imponible 71 pesetas; capitalizada en 1.578 pesetas.

Núm. 148. Juan Navarro.—Una casa calle Real Alta, núm. 8; linda derecha Lucas Marqués; izquierda herederos de Juana Navarro, y espalda Agapito Martín: líquido imponible 35 pesetas; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 155. Eusebio Pompa (herederos).—Una tierra en el cerro del Ladrón, de cinco fanegas de cuarta clase: líquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 278 pesetas.

Núm. 202. Pedro Godino.—Una casa calle de la Fragua, núm. 6; linda derecha D. Inocencio Alvarez; izquierda José Godino; espalda Juan Pompa, y frente callejon de entrada comun a la casa de Inocencio Alvarez: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 206. Narciso Ollero.—Una tierra camino de Madrid, de haber dos fanegas y seis celemines de tercera: linda P. herederos de Teodora Ollero y Mariano Rodríguez; O. herederos de Teodora Ollero y Segundo Francisco, y N. la referida Teodora; la divide el camino de su sitio: líquido imponible 16 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 361 pesetas 38 céntimos.

Núm. 199. Juan Godino Fernandez.—Una tierra en los Moscatelares, de haber tres cuartillas de tercera clase: linda O. Isidoro Alameda; M. la divide el arroyo; P. con Juan Godino, y N. Eustasio Martín: líquido imponible 5 pesetas; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguien quiere interesarse en la subasta, lo mismo que a los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, dietas y recargos antes de verificarse el expresado acto; debiendo advertir que las posturas del primer remate, lo mismo que las del segundo, caso que hubiese lugar a ellas, se arreglarán a lo que dispone el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Moraleja de Enmedio 2 de Enero de 1877.—V. B. = El Juez municipal, Silvestre Marqués.—El Comisionado, Raimundo Rodríguez.

D. Raimundo Rodríguez y Galvez, Recaudador de contribuciones y Comisionado de apremio de la jurisdicción municipal del pueblo de Moraleja de Enmedio.

Hago saber que por providencia del señor Juez municipal de dicho pueblo se ha acordado se proceda a la venta de las fincas embargadas a los contribuyentes que abajo se expresan, por hallarse en descubierta de la contribucion territorial del año económico de 1874 a 75 y de todos los demas años que resultaren adeudar, en caso de que hubiese licitadores.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el día 24 del mes actual, y hora de diez a doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia de dicho señor Juez municipal; sirviendo de base para la subasta la cantidad que se expresa a continuación, que es en la que han sido capitalizadas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento:

Número 2 de orden. D. Juan Antonio Alameda.—Una casa calle de la Fuente, con la que linda al N. ó frente; derecha callejon de la Iglesia; izquierda Gervasio Alonso, y espalda era del mismo Gervasio: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 72. Teodora Ollero (herederos).—Una tierra de fanega y media de primera clase en el camino de Madrid, con el que linda al M. y S. Don Felipe Sanguillo: líquido imponible 26 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 583 pesetas 33 céntimos.

Núm. 73. Juan José Alvarez Ollero.—Una tierra en Valdespino, de tres fanegas y media de tercera: líquido imponible 22 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 505 pesetas 66 céntimos.

Núm. 157. Sor Francisca Mera.—Una tierra en los Moscatelares de una fanega de tercera: linda N. tierra de la Iglesia: líquido imponible 6 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 144 pesetas 66 céntimos.

Núm. 164. Felipe Martín.—Una tierra en la Sendera del Cojo, de fanega y media de cuarta: linda N. camino alto de Arroyomolinos: líquido imponible 3 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 173. Claudia Pontes.—Una tierra en los Parrales ó Barranco, de cuatro fanegas de cuarta: linda O. Sr. Conde de Puñonrostro: líquido imponible 10 pesetas; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguien quiere interesarse en la subasta, lo mismo que a los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, dietas y recargos antes de verificarse el expresado acto; debiendo advertir que las posturas del primer remate, lo mismo que las del segundo, caso que hubiese lugar a ellas, se arreglarán a lo que dispone el artículo 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Moraleja de Enmedio 2 de Enero de 1877.—V. B. = El Juez municipal, Silvestre Marqués.—El Comisionado, Raimundo Rodríguez.

D. José María Saldías de Lujan, Comisionado de contribuciones del pueblo de Fuencarral.

Hago saber que por providencia del señor Juez municipal del día de hoy se ha mandado proceder a la venta de las fincas embargadas a los contribuyentes deudores por el año 1875 a 1876, y por todos los demas años que adeuden hasta la celebracion del remate, segun lo dispuesto por la Administracion económica en su circular de 25 de Agosto último; habiéndose señalado para el primer remate el día 23 de Enero próximo, de diez a doce de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, piso bajo de la Casa Consistorial, siendo el portador de las fincas, con la capitalización que se les ha dado a partir del líquido imponible, como sigue:

Número 9 de orden. Florentino Agui.—Tierra de tres fanegas en Valdescuderia; linda Mediodía Gabino Robisco, y Norte Anaclito Lopez; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 45. Mauricio Bravo.—Viña de fanega y media en Valtomilloso: linda Poniente Cañada, y Norte Serapio Maganoch; capitalizada en 234 pesetas.

Núm. 85. Antonio Crespo Durantes.—Tierra de una fanega en Canto Blanco: se ignoran sus linderos; capitalizada en 280 pesetas.

Núm. 112. Juliana Durantes.—Tierra de fanega y media en Valdecarneros: linda Oriente arroyo del mismo, y Mediodía Frutos Benito; capitalizada en 833 pesetas.

Núm. 118. Rufino Estéban.—Una viña de tres fanegas en Monte Viejo: linda Oriente Julian de Navas, y Mediodía Francisco Montero; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 120. Juan Fernandez.—Tierra de tres fanegas en Valhosedo: linda Mediodía herederos de Narciso Asenjo, y Norte Tomás Gonzalo; capitalizada en 655 pesetas.

Núm. 135. Cipriano Gallego.—Tierra de nueve celemines en Valdebeba: linda Mediodía Manuel Olibarri, y Norte camino; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 136. Cecilio Gallego.—Viña de una fanega en Colmenarejo: linda Mediodía Santiago Gallego, y Norte Félix Morales; capitalizada en 333 pesetas.

Núm. 141. Leon Garcia.—Una tierra de una fanega en Valle de los Manzanos: linda Oriente Lino Lopez; capitalizada en 280 pesetas.

Núm. 146. Pedro Garcia Mariscal.—Tierra de una fanega en Fuente Fria: linda Oriente Estéban Lozano, y Poniente Manuel Agui; capitalizada en 325 pesetas.

Núm. 184. Pedro Grinales Bravo.—Tierra de tres fanegas en Llanos de Valverde: linda Norte y Mediodía Vicente Sandino; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 198. Balbino Guadalix.—Tierra de fanega y media en Tornavillosa: linda Mediodía Raimundo de Cruz, y Norte María Rodrigo; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 212. Angel Lopez.—Una casa calle Real, núm. 73: linda Oriente dicha calle, y Norte Florencia Guinales; capitalizada en 975 pesetas.

Núm. 214. Antonio Lopez Mateo.—Viña de una fanega en el camino del Fresno: linda Poniente Vicente Sandino, y Norte dicho camino; capitalizada en 933 pesetas.

Núm. 234. Luis Lopez Silverde.—Tierra de dos fanegas y media en Junquera: linda Poniente vereda de la Paz, y Norte arroyo de la Junquera; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 260. Francisca Lázaro.—Solar en la cuesta de la Cordera: linda Mediodía Ruperto Oliva, y Poniente camino del Soceral; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 270. Gervasio Magano.—Casa calle Siete Chimeneas, núm. 10: linda Mediodía Saturnino Gonzalez, y Poniente dicha calle; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 273. Serapio Magano.—Viña de fanega y media en Cuesta Blanca: linda Poniente Mariano Lezcano, y Norte vereda de la Paz; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 275. Victorio Magano.—Viña de fanega y media en dehesa Quemada: linda Oriente arroyo de dicho nombre, y Mediodía Santos Lopez Herranz; capitalizada en 208 pesetas.

Núm. 285. Anastasio Martín.—Casa

calle Barquillo, núm. 6: linda Mediodía dicha calle, y Norte herederos de Emilio Arroyo; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 300. Aniceto Montero.—Tierra de dos fanegas en Valle de los Manzanos: linda Oriente Enrique Valladares, y Mediodía Santos Lopez; capitalizada en 566 pesetas.

Núm. 356. Luis Ortuño.—Casa calle de la Iglesia, núm. 3: linda Oriente Manuel Olibarri, y Poniente Dionisio Crespo; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 379. Julian Prado Lopez.—Tierra de una fanega en Solana de Valverde: linda Oriente Marqués del Convento, y Poniente José Lopez; capitalizada en 280 pesetas.

Núm. 374. Eusebio del Pozo.—Tierra de cuatro fanegas en el Berrial: linda Poniente y Norte Vicente Laudecio; capitalizada en 533 pesetas.

Núm. 383. Micaela Prado.—Viña de fanega y media en vereda de la Quinta: linda Oriente Gregorio de Navas, y Norte Juan Catarineau; capitalizada en 566 pesetas.

Núm. 385. Ignacio de Prado.—Tierra de fanega y media en Beacos: linda Oriente Victoriano Vizcaino, y Norte arroyo de Beacos; capitalizada en 583 pesetas.

Núm. 401. José Rodriguez.—Viña de dos fanegas en Alamedillas: linda Norte Cándido Montero y Norte Gregorio de Trueba; capitalizada en 433 pesetas.

Núm. 421. Julian Silverde.—Casa calle Olivo, núm. 15: linda Oriente dicha calle, y Norte Eusebio Tejedor; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 425. Angela Sanchez de Alber.—Tierra de tres fanegas en Raso Grande: no constan linderos; capitalizada en 1.300 pesetas.

Núm. 438. Juana Varela.—Tierra de tres fanegas en Colmenarejo: linda Oriente Tomás Asenjo, y Mediodía Felipe Navas; capitalizada en 1.366 pesetas.

Núm. 440. Inocencio Varela.—Tierra de una fanega en el cerro del Aire: linda Oriente herederos de Victoriano Lopez, y Poniente Florentino Lopez; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 451. Sabina Yuste.—Casa afueras de Valverde, núm. 5: linda Oriente José del Olmo, y Mediodía Julian de la Fuente; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 467. Joaquin Alonso Muñoz.—Tierra de tres fanegas en Llano Castellano: linda Norte Lázaro de la Fuente, y la divide la carretera; capitalizada en 566 pesetas.

Núm. 473. Isidro Vargas.—Viña de dos fanegas en el camino del Pardo: linda Oriente dicho camino, Mediodía Manuel Agui; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 484. Manuel Echevarría.—Tierra de dos fanegas en vereda de la Quinta: linda Mediodía dicha vereda, y Poniente Lázaro de la Fuente; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 493. Antonio Garcia Rodrigo.—Viña de nueve fanegas en la Cervana: linda Oriente Toribio del Prado, y Norte dicho camino; capitalizada en 2.533 pesetas.

Núm. 500. Lorenzo Junco.—Tierra de fanega y media: linda Oriente Victoriano Gomez, y Mediodía Bernabé Montero; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 516. Felipe Montero.—Viña de fanega y media en Portillera del Tambor: linda Poniente Remigio Gallego, y Norte herederos de Ramona Ruiz; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 524. Manuel Manzanares.—Casa en la Plaza, núm. 6: linda Norte José Diaz, y Saliente calle de las Tiñas; capitalizada en 1.300 pesetas.

Núm. 232. Antonio de la Puente.—Tierra de tres fanegas en Barrial: se ignoran linderos; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 533. Félix Portones.—Tierra de dos fanegas en Tocona: linda Norte arroyo Reguilla, y Poniente Fructuoso Martín; capitalizada en 566 pesetas.

Núm. 549. Antonio Santander.—Huerto en Pitis: linda Oriente arroyo del Monte, y Poniente Remigio Gallego; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 552. Pascual Sierra y Mas.—Viña de cuatro fanegas en Junquera: linda Oriente Manuel Crespo, y Poniente Gregorio Magano; capitalizada en 1.333 pesetas.

Núm. 557. Ramon Tolosa.—Tierra de dos fanegas en Fuente Morena: linda Oriente Manuel Lopez Mateo, y Poniente Crisóbal Magaña; capitalizada en 566 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, y tambien para el de los interesados, quienes pueden librar sus fincas pagando el débito, recargos y costas antes del remate, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Fuencarral 31 de Diciembre de 1876.—V. B. = El Juez municipal, Juan Cancio Lopez.—El Comisionado, José María Saldías de Lujan.

D. Francisco Femenia, Comisionado de apremios en la jurisdicción de Chozas de la Sierra.

Hago saber que segun providencia del señor Juez municipal de esta villa se ha acordado se proceda a la venta de las fincas rústicas y urbanas embargadas a los contribuyentes deudores por la contribucion territorial del año 1874 a 1875 y demas años que resulten adeudar, el día 26 de Enero próximo, a las diez de su mañana.

El primer remate tendrá lugar el mismo día y hora fijado ante dicho Sr. Juez municipal; cuyas fincas, con la tasacion que se les ha dado a partir del líquido imponible, es como sigue:

Número 14 de orden. Basilio Arribas.—Una viña al sitio del Valle, de tres cuartillas de fanega de primera: linda con otra de Manuel Altozano Moreno; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 15. Francisca Albarran.—Una tierra al sitio del Valle, de fanega y media de segunda: linda con cerca de Eladio Moreno; capitalizada en 325 pesetas.

Núm. 24. Ventura Blasco.—Una viña al sitio del Valle, de una y media fanega de primera: linda con otra de Eusebio Estéban; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 29. Luciano Badajoz.—Una viña al sitio del Valle, de una fanega de primera: linda con otra de herederos de Manuel Martín Nogales; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 41. Marcos Chozas.—Un majuelo al sitio del Valle, de media fanega de primera: linda con otra de herederos de Manuel Perez y de Juan Perea; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 51. Juan Domingo.—Una viña al sitio del Valle, de haber media fanega de primera: linda con otra de Luis Perales; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 47. Valentin Domingo.—Una viña al sitio del Valle, de haber dos fanegas de primera: linda con otra de Manuel Soriano; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 58. Miguel Frutos.—Una erren al sitio del Mediano, nombrada de Arévalo, de haber cuatro fanegas de pasto regadio: linda con huerta de Antonio Reu; capitalizada en 2.066 pesetas 66 céntimos.

Núm. 59. Bonifacio Gonzalez.—Un majuelo al sitio del Valle, de haber una fanega de primera: linda con otra de Miguel Altozano; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 72. Faustino Guadalix.—Un majuelo al sitio de la Plana, de haber una fanega de primera: linda con otro de Donato Palomino; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 88. Manuel Gonzalez de Roque.—Un majuelo al sitio del Valle, de haber media fanega de primera: linda con otra de Gabriel Madrid; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 80. Valentin Gonzalez.—Un majuelo al sitio del Valle, de haber media fanega de primera: linda con tierra de Pedro Matoren; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 98. Manuel Hernanz Herrero.—Un majuelo al sitio del Valle, de haber una cuartilla de fanega de primera: linda con calleja; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 100. Herederos de Pedro Gonzalo Vedia.—Un majuelo al sitio del Valle, de haber una fanega de primera: linda con herederos de Gabriel Madrid; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 112. Antonio Morcillo Arribas.—La mitad de una viña al sitio del Valle, de haber tres celemines de primera: linda con otra de Eusebio Estéban; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 127. Maximino Martín.—Un majuelo al sitio del Valle, de haber media fanega de primera: linda con otra de Lorenzo Gonzalez; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 130. Herederos de Blas Muñoz.—Una viña al sitio del Valle, de haber media fanega de primera: linda con otra de José Chozas; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 132. Remigio Madrid.—Un majuelo al sitio del Valle, de haber media fanega de primera: linda con otra de José Badajoz; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 133. José Morcillo Arribas.—Tres cuartas partes de un majuelo al sitio del Caño, de haber nueve celemines de primera: linda con otra de Julian Hernan; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 142. Agapito Martín Sandoval.—Por la mitad de una viña al sitio del Valle, de haber tres celemines de primera: linda con otra de Félix Robledo; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 143. Ignacio Martín Sandoval.—Por la mitad de una viña al sitio del Valle, de haber tres celemines: linda con otra de

Félix Robledo; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 145. Pantaleon Nogales.—Un toril al sitio del Mediano Grande, de caber una fanega de segunda: linda con la colada para la sierra; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 158. Pablo Perales.—Un majuelo nombrado Blancar al sitio del Valle, de caber media fanega de primera: linda con otra de herederos de Juan Perea; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 161. Mariano Poveda.—Una viña al sitio del Valle, de caber cuatro y medio celemines de primera: linda con otra de Manuel Ramirez Gonzalez; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 165. Aureliano Ramirez.—Una viña al sitio del Valle, de caber cuatro fanegas de primera: linda con calleja de la Hoya del Judío; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 169. Estéban Ramirez.—Un cercado al sitio del Valle, de caber una fanega de segunda: linda con majuelo de Manuel Perales de Bernardo; capitalizado en 175 pesetas.

Núm. 181. José Ramirez Robledo.—Un majuelo al sitio del Valle, de caber nueve celemines de primera: linda con otro de Miguel Ramirez; capitalizado en 250 pesetas.

Núm. 185. Vicente Ramirez Puentes.—Un majuelo al sitio del Valle, de caber media fanega de primera: linda con otro de Luis Martín; capitalizado en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 186. Manuel Robledo Palomino.—Una suerte de cerca nombrada de la Judía, de caber cinco fanegas de segunda: linda con otra de Cándido Altozano; capitalizada en 1.608 pesetas 33 céntimos.

Núm. 193. Luis Soriano.—Un prado nombrado Molino, de caber cuatro fanegas pasto y monte de segunda: linda con la cañada Real; capitalizada en 2.066 pesetas 66 céntimos.

Núm. 146. Juan Nogales.—Un majuelo al sitio del Valle, de caber dos y media fanegas de primera: linda con otra de José Madrid; capitalizado en 833 pesetas 33 céntimos.

Y para conocimiento del público y de los deudores, por si quieren satisfacer sus débitos antes del día señalado para la subasta, se pone el presente anuncio llamando licitadores; y si los hubiera, se les advierte que no podrán hacer subasta por los débitos de un solo año, y si por todos los años que adeuden los contribuyentes que figuran en la precedente relacion, así como tambien que las posturas se arreglarán en un todo á lo que determina el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Chozas de la Sierra 17 de Diciembre de 1876. = El Comisionado, Francisco Femenia.

Administracion Central.

Direccion general de Rentas Estancadas.

El día 5 del próximo mes de Febrero, á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Direccion la tercera subasta para contratar 20.000 resmas de papel blanco de primera clase, 26.000 de segunda y además las que sobre estas puedan pedirse hasta un máximo de 6.000 de primera y 9.000 de segunda, todas con destino al servicio de la Fábrica del Sello durante el corriente año.

La referida subasta tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones que sirvió para la anterior, el cual estará de manifiesto en esta oficina todos los días no festivos, de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 19 de Enero de 1877.—José Rivero.

Comisaria de Guerra y Fortificacion de Madrid.

El Comisario de guerra de primera clase y de Fortificacion de esta plaza.

Hace saber que debiendo procederse en subasta pública al arriendo de los pastos y yerbas que produzca el coto de la Dehesa de Moratalaz, que la Administracion militar lleva en arrendamiento en representacion del ramo de Guerra, ha señalado para el remate el día 30 del corriente Enero, y hora de las doce de su mañana, en el local que ocupa la Co-

mandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en el patio grande del Ministerio de la Guerra, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en dicho local todos los días no feriados, desde las diez de su mañana á las cuatro de la tarde, y modelo de proposición que á continuacion se expresa; siendo el precio límite el de 5 pesetas 83 céntimos anuales por cada hectárea de terreno; debiendo hallarse los proponentes presentes ó legalmente representados al acto de la subasta y apertura de los pliegos, que será media hora despues de la arriba señalada.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., que vive calle de....., núm....., se compromete á tomar en arriendo por el término de dos años el aprovechamiento de los pastos y yerbas comprendidas en el coto de Moratalaz, cuya dehesa sirve hoy de campo de instruccion á los cuerpos de la guarnicion de Madrid, de cabida 315 fanegas 35 centiáreas de terreno, por la renta anual de..... pesetas..... céntimos (en letra y sin raspaduras ni enmiendas) cada hectárea de terreno y con estricta sujecion á las condiciones estipuladas en el pliego de ellas, que sirven de base para esta subasta y de las que me encuentro enterado á satisfaccion.

(Fecha y firma.)

Junta Diocesana de reparacion de Templos de Toledo.

No habiéndose presentado postor alguno á la primera subasta simultánea de las obras extraordinarias que han de verificarse en el Templo parroquial de Sevilla la Nueva, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 5.614 pesetas, ó sean 22.456 rs. con inclusion de honorarios de Arquitectos, esta Junta ha señalado para nuevo remate público de las mismas el día 1.º del próximo Febrero, á la hora de las once de su mañana, celebrándose en esta ciudad ante una Comision de la Junta, en el local de su Secretaria (piso bajo, patio segundo del Palacio Arzobispal), y simultáneamente en Navalcarnero ante el Sr. Juez de primera instancia, bajo los pliegos de condiciones que con el presupuesto detallado de dichas obras, estarán de manifiesto en los puntos insinuados.

Se advierte que la subasta se hará por pliegos cerrados, que contengan las proposiciones ajustadas al modelo que se pone á continuacion, y que ha de acompañar á cada pliego el documento que acredite el depósito de 2.245 rs. en la Caja general, ó en sus sucursales en las provincias, el cual será devuelto en el acto á los licitadores en quienes no fincare el remate.

Toledo 11 de Enero de 1877.—El Presidente, Santos de Arciniega.—El vocal Secretario, Antonio Tiburcio Acevedo.

Modelo de proposicion.

Yo D. N. N....., vecino de....., que vive calle de....., número....., piso....., informado del plan y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la reparacion del Templo parroquial de Sevilla la Nueva, me comprometo á realizarla por la cantidad de (expresándola en letra) sujetándome absolutamente á dicho plan y pliegos de condiciones que se me han manifestado.

(Fecha y firma del interesado.)

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del insfrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de D. Francisco de la Peña y Fernandez, natural de Veiga de San Adriano (Coruña), hijo de D. Vicente y Doña Rita, que falleció en esta capital

en 11 de Agosto de 1875, hallándose casado con Doña María Pía de Arrasate, de cuyo matrimonio ha dejado dos hijas llamadas Doña Francisca y Doña María de la Peña Arrasate, para que en el término de 20 días, contados desde la publicacion de este edicto, comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado; con apercibimiento de que en otro caso les parará perjuicio; advirtiéndole que solicita la declaracion de herederos la viuda á nombre de sus hijas.

Madrid 17 de Enero de 1877.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre. 176—50

D. Francisco Rondan de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bernabela Castillo y Laureana Rivas, cuyas demás filiaciones y señas personales se ignoran, á fin de que dentro del término de 15 días se presenten en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres á responder de los cargos que las resultan en causa que contra las mismas y otra se instruye por hurto de un pañuelo de crespon bordado.

Á la vez requiero á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, como así bien á todas las autoridades civiles y militares, á fin de que procedan á la busca y captura de las indicadas sujetas, y en el caso de ser habidas, las pongan á mi disposicion.

Dado en Madrid á 8 de Enero de 1877.—Francisco Rondan.—Matias Aranda.

Congreso.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de D. Gabriel Herraiz y Baracaldo, natural que fué de esta villa, para que en el término de 20 días que como segundo y último plazo se fija, se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á deducir el de que se crean asistidos; advirtiéndose que el expediente ha sido promovido por los hijos del finado.

Madrid 18 de Enero de 1877.—V.º B.º El Sr. Juez, Jacobo Recarey.—El actuario, Antonio García. 178—32

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 13 del actual, dada en los autos sobre rectificacion de la partida de defuncion de José Sierra Rodriguez y del nombre de Celedonia Gomez y Gomez, su mujer que fué, viviente, pues en el acta del Registro civil se pone á aquel el segundo apellido Alvarez y á esta el nombre Luisa, se hace saber por medio del presente á fin de que las personas que tengan algo que oponer ó exponer acerca de dichas rectificaciones, comparezcan dentro del término de 15 días en este Juzgado á deducir las pretensiones que crean convenientes.

Madrid 17 de Enero de 1877.—V.º B.º Molina.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Loeches.

Definitivamente aprobadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año económico de 1875 á 1876, y su período de ampliacion correspondiente á este pueblo, se hallan expuestas por el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaria del Ayuntamiento, á fin de que la persona que quiera examinarlas así lo verifique y haga las reclamaciones que crea convenientes. Trascurre que sea dicho plazo, no se oirá reclamacion alguna.

Loeches á 10 de Enero de 1877.—El Alcalde constitucional, Francisco F. Torres.

Horcajo de la Sierra.

No habiendo tenido efecto el primero y segundo remate de los pastos sobrantes de la dehesa boyal Alberca, y Mata de la Pedregosa, se anuncia el tercero para el día 21 de Febrero, á las doce del día, en la Casa Consistorial del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto y en cumplimiento de lo que previene el art. 110 del reglamento vigente.

Horcajo de la Sierra 17 de Enero de 1877.—El Alcalde, Salustiano García.

Anuncios.

AVISO.

Los Albaceas testamentarios del finado D. Miguel Sainz Indo, antiguo Corredor de número y Agente de cambios de la Bolsa de esta plaza, propietario y vecino que fué de esta capital, natural del lugar de Lanzas-Agudas, Valle de Carranza, hacen saber que el expresado señor falleció en esta corte el día 29 de Setiembre de 1876 bajo el testamento que había otorgado el 22 del citado mes y año por ante el Notario Dr. D. Mariano García Sancha, del Ilustre Colegio de esta capital; y que habiendo dado principio á las operaciones de inventario y avalúo de los bienes, derechos y acciones quedados á su muerte, llaman, citan y emplazan á cuantas personas, corporaciones ó Sociedades tuviesen que hacer alguna reclamacion contra los del expresado su causante, para que se sirvan manifestarlo por escrito hasta el 31 de Marzo próximo venidero y acudan á acreditar y usar de su derecho ante dichos Albaceas testamentarios, que tienen establecidas sus oficinas en el Paseo de la Castellana, núm. 5, casa-palacio denominado de Indo; pues de hacerlo así se les oirá en derecho, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1877.—Por mí y á nombre de los demas Albaceas testamentarios del finado D. Miguel Sainz Indo, Joaquin Ortiz y Saiz.

174—192

LEYES

ELECTORAL, MUNICIPAL Y PROVINCIAL, DE 20 DE AGOSTO DE 1870,

Con arreglo á las reformas introducidas en las mismas por la Ley de 16 de Diciembre de 1876.

Proyecto de eleccion de Senadores, votado por las Cortes; Ley de 24 de Mayo de 1863 y su Reglamento de 17 de Mayo de 1865 sobre montes públicos; Ley de 22 de Diciembre de 1876 sobre ensanche de las poblaciones; Organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos, y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias, y Constitucion de la Monarquía española,

por D. Andrés Blás,

Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la Comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Precio de la obra en toda España, 2 pesetas

OBRA DEL MISMO AUTOR.

DERECHO CIVIL ARAGONES, ilustrado con la Doctrina de los autores forales, con el Derecho comun y con la Jurisprudencia aragonesa del Tribunal Supremo de Justicia.

Un tomo en 8.º mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

MADRID: 1877.—Oficina tipográfica del Hospicio.